PROPUESTA ECONÓMICA

Considerando que no se conoce con exactitud la cantidad de mantenimiento a realizar, en el Proceso de Contratación y teniendo en cuenta que se ejecutará hasta agotar el presupuesto, el proponente deberá diligenciar dos listas de precios, en el cuestionario del proceso que encuentra en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal –SECOP II- (www.contratos.gov.co) a saber:

La primera, en la cual el proponente debe incluir en el campo destinado el valor total del presupuesto del proceso de la contratación: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).

Ítem	Descripción	Valor Total
1	DC00-3202008-9-045 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados pertenecientes a la Dirección Territorial Caribe.	$20.000.000

La segunda, El proponente deberá **DILIGENCIAR LOS VALORES UNITARIOS (IMPUESTOS INCLUIDOS)**, los cuales serán objeto de verificación.

La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, los cuales integran el precio. Así las cosas, el hecho de que un oferente sea o no responsable de IVA influye en el precio ofertado, lo que debe reflejarse en la ponderación que se hace sobre el valor final que debe pagar la PNN, comoquiera que hace parte del precio, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto de precios en la evaluación respectiva.

El proponente deberá diligenciar la propuesta económica de conformidad con la siguiente tabla indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentada únicamente en el cuestionario del Secop II, en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

No.	DESCRIPCIÓN	UN MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT Inverter de 24.000 BTU	UND	14	$ 198.000	$ 2.772.000
2	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT Inverter de 12.000 BTU	UND	1	$ 180.000	$ 180.000
3	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT Inverter de 18.000 BTU	UND	1	$ 180.000	$ 180.000
4	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT Inverter de 24000 BTU tipo techo	UND	1	$ 200.000	$ 200.000
5	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT Inverter de 60000 BTU tipo techo	UND	1	$ 300.000	$ 300.000
6	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT Inverter de 36,000 BTU	UND	3	$ 260.000	$ 780.000

- Se tendrá como valor total para efectos de la evaluación el sumatorio total de los ítems.
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Se considerarán incluidos todos impuestos en la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- No se aceptan ofertas alternativas ni parciales.

Nota N°1: Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta el impuesto al valor agregado IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes. Así, Parques Nacionales Naturales de Colombia, puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

NOTA N°2: Para diligenciar la propuesta económica en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II- (www.contratos.gov.co) y en el formato establecido para este punto, se deberá tener en cuenta el anexo 1 del Estudio Previo, con las siguientes observaciones:

1. El valor de cada uno de los ítems de la propuesta no podrá superar el valor total estipulado como valor unitario promedio el cual se encuentra incluido el IVA para los ítems que así aplique.
2. La cantidad requerida en cada uno de los ítems es susceptible de modificación conforme a las necesidades del área protegida.

NOTA N°3: La suma de los valores unitarios relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta.

Nota N°4: Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota N°5: CRITERIOS DE DESEMPATE: Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".

Atentamente:

GUSTAVO ENRIQUE ESPINOSA LOPEZ
Rep. Legal.
Nit. 900497108-4
Dirección: CALLE 40 # 24ª-35 – VILLAVICENCIO
Teléfono: 3212083869